



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1017/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001959, Ent. N° 1495/2021)

VISTO: estos antecedentes remitidos por la Contadora Delegada destacada ante la Administración de las Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionados con la reiteración del gasto emergente de la transacción a suscribir con el Consorcio SACEEM- MONTELECNOR;

RESULTANDO: 1) que el Directorio de UTE, por Resolución N° 20-1571 de fecha 5.11.21, dispuso aceptar la propuesta transaccional ofrecida por el Consorcio SACEEM – MONTELECNOR y autorizar, previa intervención del Tribunal de Cuentas, el pago emergente de la misma;

2) que con fecha 19.11.21, el Departamento de Registro y Control Presupuestal, informó que el Grupo 3 no presentaba créditos disponibles suficientes para comprometer gastos por U\$S 84.544,63 en el Ejercicio 2020;

3) que este Tribunal en Resolución N° 2676/2020 adoptada en sesión de fecha 23.12.2020, acordó observar el gasto en virtud de vulnerarse lo previsto por el artículo 15 del TOCAF, ya que el mismo carece de disponibilidad suficiente para ser atendido;

4) que la Gerencia General de UTE, con fecha 29.1.2021, adoptó la R.G.G. 003/2021, por la que reitera, sin fundamentos, el gasto de que se trata;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se da cumplimiento con lo dispuesto en la antedicha norma, al no esgrimirse argumentos para proceder a reiterar el gasto, manteniéndose incambiada la causa que motivó la observación formulada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada en Resolución N° 2676/2020 adoptada en sesión de fecha 23 de diciembre de 2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3) Oficiar a la Administración actuante.

bf

Ord. Lic. Olga Carfagna Toubnor
Secretaria General